

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6525/2021	La Junta de Gobierno Local	14/07/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6525/2021. MODIFICACIÓN BASES BONOS DE COMPRA TEULADA MORAIRA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teulada aprobó el 1 de julio de 2021 las "BASES REGULADORAS DE LOS BONOS DE COMPRA EN TEULADA MORAIRA PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO", publicandose las mismas el 6 de julio de 2021, BOP n.º 125.

Considerando que en la Base 4ª. de las citadas Bases se regulan los requisitos para acceder a la condición de beneficiario del programa y en cuyo apartado 1º se establece que para adherirse a la campaña deberá cumplir con el siguiente requisito:

- *Comercios titulados por persona física o por PYMES con hasta 15 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros en el ejercicio 2020.*

Y vista la necesidad de modificar la bases aprobadas el 1 de julio de 2021, en virtud de la resolución de Alcaldía n° 618/2021 de 6 de marzo de 2021, esta Concejalía Delegada de Fomento, Empleo, Comercio y PYMES por medio de la presente, se eleva la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:



PRIMERO. Modificar el apartado 1º de la base 4ª. que quedará redactado como sigue:

Serán beneficiarios del programa los establecimientos regentados por personas físicas o jurídicas con establecimiento fijo y permanente en el municipio de Teulada que manifiesten ante el Ayuntamiento de Teulada su deseo de adherirse por cumplir entre otros, con el siguiente requisito:

- Comercios titulados por personas física o por Pymes que realicen la actividad empresarial en el municipio de Teulada.

SEGUNDO. Publicar la modificación de las bases en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante, así mismo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Teulada

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6YDNPH2XCFSSARLAJMCHC72YR | Verificación: <https://teuladamoraira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2